



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN AUTÓNOMA, CONVOCADOS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La Orden de 25 de julio de 2016 regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 6 de la citada Orden establece que se determinarán las temáticas preferentes para cada modalidad por medio de una Resolución firmada por el Director General con competencias en materia de formación del profesorado.

La Orden de 20 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018, establece los ejes de la formación del profesorado, los programas de formación y las líneas prioritarias en materia de formación del profesorado.

Durante el proceso de detección de necesidades formativas del profesorado para el Plan de Formación 2017-2018 se han identificado una serie de temáticas prioritarias que aconsejan acotar y definir de un modo más concreto los temas sobre los que se puedan presentar y seleccionar proyectos de formación autónoma.

Por tanto la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, al amparo de las normas citadas anteriormente,



RESUELVE:

Artículo único.- Concretar las líneas prioritarias de los proyectos que sean presentados por parte de los grupos de profesores o los centros educativos a la convocatoria de formación autónoma, regulada por la orden de 25 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, para el curso escolar 2017-2018, especificadas en los siguientes apartados:

1. Los **Proyectos de Formación en Centros** tratarán temáticas que se relacionan, priorizadas en el siguiente orden:

a) Metodología del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.

b) Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, de manera más específica:

1. Proyectos encaminados al uso didáctico de los medios digitales disponibles en el centro educativo.
2. Utilización de la herramienta de creación de recursos digitales eXeLearning.
3. Utilización de herramientas de creación de recursos digitales mediante software libre.

c) Acciones relacionadas con la autonomía de los centros docentes: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa, planes de mejora del centro y transparencia.

d) Mejora del clima escolar y la convivencia en los centros: mediación, acoso y ciberacoso, prevención de la violencia de género.

e) Atención individualizada de las necesidades específicas del alumnado y reducción del abandono escolar temprano.

f) Propuestas didácticas orientadas al trabajo por competencias por parte del alumnado, de manera más específica:

1. Estrategias de mejora de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología.
2. Aprendizaje basado en proyectos.
3. Aprendizaje basado en problemas contextualizados.
4. Aprendizaje cooperativo.

g) Incorporación de la robótica como metodología del aprendizaje.

h) Acciones orientadas al desarrollo de la LOMCE.



i) Mejora de la competencia profesional del docente: habilidades sociales, comunicación, dinámica de grupos, motivación del aprendizaje y la cultura emprendedora.

2. Los **Proyectos de Seminarios de Equipos Docentes** tratarán sobre temáticas, priorizadas en el siguiente orden:

a) Metodología del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.

b) Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, de manera más específica:

1. Aplicación didáctica desde la perspectiva de un área, materia o ciclo formativo.
2. Utilización de la herramienta de creación de recursos digitales eXeLearning.
3. Creación de recursos digitales mediante software libre.

c) Organización y gestión del centro: diseño y desarrollo de planes de mejora y de calidad del centro.

d) Mejora del clima escolar y de la convivencia en los centros: mediación, acoso y ciberacoso, prevención de la violencia de género.

e) Atención a la diversidad.

f) Orientación y acción tutorial.

g) Estudio y elaboración de materiales para la evaluación del grado de adquisición de las competencias del alumnado, contextualizadas al nivel correspondiente: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, metodologías activas de aprendizaje.

h) Estudio y elaboración de materiales sobre buenas prácticas metodológicas en el aula referidas a diversas materias, ámbitos, áreas y módulos.

i) Incorporación de la robótica como metodología del aprendizaje.

j) Acciones orientadas al desarrollo de la LOMCE.

k) Mejora de la práctica docente del profesorado que imparte docencia al grupo/clase de alumnos.

l) Mejora de la competencia profesional del docente: habilidades sociales, comunicación, dinámica de grupos, motivación del aprendizaje y cultura emprendedora.

3. Los **Proyectos de Grupos de Trabajo** desarrollarán experiencias o elaborarán materiales educativos sobre las temáticas, priorizadas en el orden siguiente:

a) Materiales didácticos digitales orientados a la impartición y aprendizaje de lenguas extranjeras.



- b) Materiales para la enseñanza reglada telemática, con licencia *Creative Commons*, elaborados con eXeLearning.
- c) Materiales didácticos digitales elaborados con eXeLearning.
- d) Materiales didácticos digitales elaborados con software libre.
- e) Organización y gestión del centro: diseño y desarrollo de planes de mejora y de calidad del centro.
- f) Elaboración de materiales destinados a la atención a la diversidad.
- g) Elaboración de materiales destinados al ámbito de la orientación y de la acción tutorial.
- h) Elaboración de materiales desde la perspectiva de la mejora del clima escolar y la convivencia en los centros.
- i) Elaboración de materiales destinados a la evaluación del grado de desarrollo y adquisición de las competencias del alumnado, contextualizados al nivel correspondiente: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, metodologías activas de aprendizaje.
- j) Elaboración de materiales destinados a la mejora de la práctica docente, referidos a diversas materias, ámbitos, áreas y módulos.
- k) Elaboración de materiales didácticos sobre robótica.
- l) Elaboración de materiales orientados al desarrollo de la LOMCE.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.
Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
Fdo. Juana Mulero Cánovas.

